



En la 5 de abril 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restaurantes y Bares", Subgrupo 03 "Otros establecimientos de alojamiento : Pensiones" constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dra. Virginia Falero; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 3° del Acta de Consejo de Salarios de fecha 11 de julio de 2020.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento a partir del 1° de abril de 2021 es de un 3%, sobre las remuneraciones nominales básicas vigentes al 31 de diciembre de 2020. Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$ 22.595 (5 BPC al 1° de enero 2020), recibirán en la oportunidad que corresponda un aumento adicional de 1% que no se descontará del correctivo final.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restaurantes y Bares", Subgrupo ^{03 "Otros establecimientos de alojamiento: Pensiones"} ~~02 "Campamentos, Bungalows y similares"~~ con vigencia desde el 1ro. de abril de 2021 son los siguientes:

Peón General o Limpiador	\$21315
Sereno	\$ 22183
Encargado	\$23396

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Testado NO VALE. Interline solo "03 "Otros establecimientos de alojamiento: Pensiones". VALE. [Signature]